

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Pronunciamiento de la ciudad de Cuernavaca

31 May 1835

Cuernavaca, Morelos

Content:

Pronunciamiento de la ciudad de Cuernavaca, 31 de mayo de 1835

La ciudad Cuernavaca, teniendo en consideración que las ideas vertidas por el Excmo. Sr. presidente de la república no fueron más que su opinión particular y de ninguna manera obligan a la nación bastante expresada: que dichas ideas (aunque loables) puestas en ejecución, no han correspondido a las esperanzas que esta ciudad concibió cuando en mayo de 1834 proclamó el plan de su nombre secundado por general aplauso por todos los pueblos de la república, ni dan por resultado el corregir la inopia del erario nacional exhausto hasta el grado de amenazar una bancarrota, ya por lo dispendioso del actual régimen, ya por haberse apoderado de las rentas públicas los agiotistas: que no destruye los partidos, causa primaria de los males de la Republica, y él los favorece: que ésta necesita un remedio radical y capaz para que reuniendo un centro de unidad en la nación, nos dé fuerza, abundancia y paz, y por ella las garantías que nos faltan; por último, que la constitución del año de 1824 habiendo sido rota mil veces y de mil modos violada, hoy se halla desvirtuada completamente, a la vez que los pueblos están convencidos que a ella, se le deben todos los males que han acaecido por la forma de gobierno que les señaló, con otras cosas de pública notoriedad que en apoyo podrán manifestarse, pero que por estar al alcance de todos omitimos, para reducir a los artículos siguientes el plan que manifiesta la voluntad del pueblo:

Art. 1. Esta ciudad declara que su libre y espontánea voluntad es que la nación sea constituida bajo la forma de un sistema de gobierno central, salvándose las demás bases contenidas en el art. 171 de la constitución del año de 1824.

2. Que el actual congreso general, disponiendo su natural delicadeza, se declare convocante o constituyente, según creyere que convenga a la felicidad de la nación.

3. Que el congreso que haya de dar la nueva constitución deberá reunirse precisamente para el 1 de octubre del presente año, o antes.

4. Que mientras se publica la constitución, serán obedecidas todas las autoridades existentes, menos las que se opongan a este plan, obrando a mellas en lo sucesivo con la sujeción a las leyes que tienden a la conservación del orden público y garantías individuales.

5. Se reitera el reconocimiento que la nación tiene hecho de jefe supremo de ella en el ilustre y benemérito general D. Antonio López de Santa Anna, y es la libre y espontánea voluntad de esta ciudad que continúe rigiéndola bajo la forma de un gobierno central, hasta que la constitución designe el tiempo y modo del que la haya de gobernar.

6. Se remitirá un tanto de esta exposición al Excmo. Sr. presidente interino de la república, otro al Excmo. Sr. jefe supremo, y otra S.E. el gobernador del estado.

Cuernavaca, mayo 31 de 1835.

Siguen multitud de firmas.

El prefecto interno y ayuntamiento se han adherido hoy en todas sus partes al plan anterior, que fue presentado por el pueblo, y se ha celebrado con bastante regocijo.

Comandancia militar de Cuernavaca, junio 1 de 1835.

[Ángel] Pérez Palacios

Context:

By the spring of 1835, for many it had become obvious that the experience of the First Federal Republic had been a failure. Since 1828 revolution had followed revolution, and it had become clear that the 1824 Constitution had failed to establish a stable, long-lasting political system suited to the needs and customs of the Mexican people. Santanistas like José María Tornel and José María Bocanegra arrived at the conclusion that the reality of their country demanded that they change its political system. Mexico needed a new constitution that did not go against the general will, did not create a context in which political upheavals were commonplace, and took into account “the habits, customs, and even preoccupations of the people”. As was professed in the pronunciamiento of Orizaba (19 May 1835), it was essential that they terminate the federal system, “adopting [instead] another form of government more in tune with the people’s needs, demands, and customs, and which can better guarantee our independence, internal peace and the Catholic religion we believe in.” Tornel, the minister of war (1835-37), became a committed centralist. For him, the experience of the First Federal Republic demonstrated that federalism weakened the nation. By 1835 many had reached the same conclusion, and the change to centralism did indeed reflect Mexican public opinion at a time when federalism had lost its charm. Following the launch of the pronunciamiento of Orizaba over four hundred petitions were written between May and October 1835. The pronunciamiento of Toluca of 29 May, without making reference to the plan of Orizaba, complemented its call for constitutional change, demanding alongside it that Mexico adopted a centralist constitution in which the Roman Catholic Faith was the sole religion of the state. In this pronunciamiento of Cuernavaca of 31 May, although no reference was made either to the plans of Orizaba or Toluca, the prefect and town council of Cuernavaca called for the adoption of a centralist magna carta, for the current congress to become a constituent one, for it to start work on the new charter on the 1st of October, and for the current authorities to be obeyed in the meantime, whilst reiterating their support of President Santa Anna. After a summer of heated deliberations, Congress pushed forward the resolution whereby on 23 October 1835, the Federalist Constitution was abolished, a Constituent Congress was called for, and a centralist constitution was eventually drafted and approved a year later (29 December 1836).  
WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=15>